Jose Alexander Palacino

FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dorada caldas, abril 30 de 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1
Puerto Salgar

Referencia: Proceso de Contratación No. **033-00-D-CACOM-1-DEDHU-2025**

Yo, **Jose Alexander Palacino,** en mi condición de persona natural, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas, así como de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS** detalladas en el pliego de condiciones que rige el proceso de selección No. **033-00-D-CACOM-1-DEDHU-2025** y contenidos en la ficha técnica del estudio previo, la cual para todos sus efectos se relacionan a continuación:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y DE CALIDAD

ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO Y RECARGA A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES DEL CACOM 1, SEGÚN FICHA TÉCNICA.

MANTENIMIENTO Y RECARGA A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DEL CACOM 1:

Para el mantenimiento y recarga de los extintores el contratista debe recolectar los extintores en el Comando Aéreo de Combate No. 1 y la entrega de los mismos en los sitios donde se recolectaron.

El servicio de mantenimiento y recarga en el rubro **A-02-02-02-008-007-01-1 por un valor de $28.000.000,** se realizará bajo método de bolsa de servicios o monto agotable, la entidad efectuará requerimientos de las actividades que se consideren necesarias para el mantenimiento y recarga de los extintores, descontando del presupuesto oficial los valores ofertados por cada servicio hasta agotar el presupuesto asignado por este rubro o de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

FICHA TÉCNICA

Mantenimiento de extintores. Examen minucioso de extintor. Tiene por objeto dar la seguridad máxima de que extintor de incendios operará eficientemente y con seguridad.

Incluye un examen minucioso para detectar daños físicos o condiciones que impidan su operación y cualquier reparación o reemplazo necesarios. Generalmente revelará si se requiere prueba hidrostática o mantenimiento interno.

Recarga: El reemplazo del agente extintor (también incluye el expelente para ciertos tipos de extintores).

El mantenimiento, servicio y recarga debe realizarse por personas entrenadas y certificadas que tengan disponible el manual o manuales de servicio correspondientes, los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuesto recomendados por el fabricante o partes listadas específicamente para usar con el extintor de incendios

A partir de agosto 17 de 2008 se debe requerir certificación del personal de servicio.

Todos los extintores de incendios: Los extintores de incendios deben someterse a mantenimiento a intervalos no mayores de 1 año, al momento de la prueba hidrostática, o cuando esté específicamente indicado por una inspección o notificación electrónica.

Los procedimientos de mantenimiento deben incluir un examen detallado de los elementos básicos del extintor de incendios y componentes del sistema de monitoreo electrónico y los siguientes procedimientos detallados en el manual de servicio de fabricante:

1) Las partes mecánicas de todos los extintores.
2) Agente extintor de los extintores de químico seco operados por cartucho o cilindro, chorro cargado presurizado y de tanque de bombeo.
3) Los medios expelentes de todos los extintores.
4) Presentación física

Todos los extintores de incendios de tipo recargable se deben recargar después de cada uso o cuando se indique en una inspección o al realizarles mantenimiento.

Lo anterior en cumplimiento en el CAPÍTULO 7. INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIOS de la NTC 2885 del 2009.

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES

RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-1-10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO

VALOR: $ 28.000.000

EQUIPOS - AGENTE
EXTINTOR AGUA 2,5
EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO CAPACIDAD 10LBRS
EXTINTOR CO2 15 LIBRAS

EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARB. (CO2) CAPACIDAD 50LBR
EXTINTOR CO2 100 LIBRAS
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 30 LIBRAS.
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 150 LIBRAS TIPO
EXTINTOR PQS BC 20 LIBRAS
EXTINTOR PQS BC 150 LIBRAS
EXTINTOR TIPO D 20 LIBRAS
EXTINTOR TIPO K 2,5

ESPECIFICACIONES:

Recarga y mantenimiento de extintores	Los trabajos de mantenimiento incluirán limpieza de válvulas, vástago y cilindros, cambio de retenedores, anillos, manómetros, instalación de mangueras y pintura. Además de verificación de los mismos. Para el control de las recargas de los extintores es obligatorio el uso de tarjetas de calcomanías que se fijan en el agente extintor y deberán llevar los siguientes datos: a) Denominación y dirección de la empresa que los inspeccionó o recargó. b) Sello c) Fecha de Inspección d) Fecha de recarga e) Iniciales del nombre y apellido de quien los inspeccionó o recargó. f) Anillo de verificación de servicio de acuerdo a color establecido para el 2025, ya que cada año el anillo cambia de color y con esto se verifica si el extintor se encuentra cargado o no ha sido recargado. Los extintores serán recargados con Polvo Químico Seco tipo ABC y BC, agua penetrante, CO2, polvo químico seco clase D y clase K (cloruro de sodio y/o grafito) de acuerdo al equipo. El proceso de recarga de extintores la cual debe cumplir con los lineamientos de la normatividad relacionada a continuación: NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 2885 DEL 2009 EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS. NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 652 DEL 2005 EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO.

	NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 2362 DEL 1997 EXTINTORES DE DIÓXIDO DE CARBONO. Los extintores recargados deber tener calcomanías con: - Tipo de extintor (ABC, BC, CLASE D, CLASE K, AGUA, CO2), precauciones, modo de uso, mantenimiento, como se realiza la inspección, manómetro, Manijas y boquilla o manguera. El contratista deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para la materia, presentando ficha técnica de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos. **Nota:** Para los extintores de agente CO2, no se requiere el proceso de recarga del agente extinguidor, se requiere proceso de mantenimiento.
INSTALACIÓN	Cada extintor deberá ser instalado en los sitios designados o estipulados por la entidad, tal como están demarcados en el plan de evacuación. El contratista deberá garantizar el traslado de todos los equipos extintores hasta el punto donde el supervisor del contrato indique, realizando la correcta instalación, señalización de pared y demarcación en el piso.
GARANTÍA	El contratista debe dar garantía de doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

FICHA TÉCNICA ADQUISICIÓN DE EXTINTORES

RUBRO: A-02-01-01-004-003-09-10 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS - VALOR: $ 185,663,000.00

Respecto al rubro **A-02-01-01-004-003-09-10 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS** por un valor de $185.663.000 para la adquisición de extintores se adjudicará por la totalidad del presupuesto y se ejecutará como de bolsa o monto agotable, la entidad efectuará requerimientos adquisición de acuerdo a los resultados de los mantenimientos, con el fin de determinar las áreas de trabajo donde se determine bajas, supliendo necesidades posibles, descontando del presupuesto oficial los valores ofertados por cada equipo hasta agotar el presupuesto adjudicado o satisfacer la necesidad.

De acuerdo a la disponibilidad del presupuesto y los resultados de los mantenimientos se realizará la elección de los equipos a adquirir en orden de prioridad.

EXTINTORES PARA COMPRA

EXTINTORES	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
PQS ABC 10 LIBRAS	1	Equipo portátil ensamblado con cilindro en lámina de acero Cold Rolled, acabado en pintura electrostática, que garantizan mayor vida útil en condiciones ambientales extremas. Provisto con una válvula en bronce, un sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) con un indicador de presión contenido en caja metálica (manómetro) con terminal de salida en boquilla para la descarga con manguea. Su tamaño y diseño ergonómico facilitan el transporte y la movilidad; sus accesorios optimizan el desempeño durante la descarga. Fabricado y probado bajo las normas técnicas aplicadas como la NTC 652, NTC 1916. EXTINTOR CLASE: A B C CONDUCTOR ELÉCTRICO: No ANILLO DE VERIFICACIÓN: Si PRESIÓN DE SERVICIO EXTINTOR: 150 psi PRUEBA HIDROSTÁTICA CILINDRO: 450 psi CARGA AGENTE EXTINTOR: 4 Kg PESO TOTAL CARGADO: 5,8 Kg AGENTE EXPELENTE Nitrógeno (N 2) AGENTE EXTINTOR: Bicarbonato de sodio VÁLVULA: 30 mm
PQS ABC 20 LIBRAS	1	Equipo portátil ensamblado con cilindro en lámina de acero Cold Rolled, acabado en pintura electrostática, que garantizan mayor vida útil en condiciones ambientales extremas. Provisto con una válvula en bronce, un sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) con un indicador de presión contenido en caja metálica (manómetro) con terminal de salida en boquilla para la descarga con manguera. Su tamaño y diseño ergonómico facilitan el transporte y la movilidad; sus accesorios optimizan el desempeño durante la descarga. Fabricado y probado bajo las normas técnicas aplicadas como la NTC 652, NTC 1916. FUEGO CLASE: A B C CONDUCTOR ELECTRIC O: No ANILLO DE VERIFICACIÓN: Si PRESIÓN DE SERVICIO EXTINTOR: 175 psi PRUEBA HIDROSTÁTICA CILINDRO: 525 psi CARGA AGENTE EXTINTOR: 8 Kg PESO TOTAL CARGADO: 12,1 Kg AGENTE EXPELENTE: Nitrógeno (N 2) AGENTE EXTINTOR: Bicarbonato de sodio VÁLVULA: 30 mm

PQS ABC 150 LIBRAS	1	Extintor portátil diseñado para ofrecer una mayor efectividad en áreas con alto riesgo de incendio, modelo presurizado que utiliza nitrógeno como agente expelente y químico seco como agente extintor. Posee ruedas y un soporte en la base del cilindro para el fácil traslado y ubicación en el momento de una emergencia. Diseñado para mantenerse en posición vertical estable, ayudando así a la descarga de su contenido de manera constante y sin interrupciones. La movilidad del extintor se facilita ya que posee una manija que termina en forma de soporte para el posicionamiento de la manguera. Provisto de una válvula en bronce que integra un sistema de accionamiento rápido (palanca) con un indicador de presión contenida en caja metálica (manómetro) de 240 psi. La manguera flexible para la descarga, cuenta con acoples de acero cromado resistentes a la corrosión y en su extremo final se ajusta una boquilla de control que permite maniobrar el caudal de descarga manteniendo el tiempo y el alcance requeridos durante la operación. Posee acabados en pintura electrostática color amarilla ABC y rojo BC. Elaborado bajo las normas técnica aplicables NTC 652, NTC 1916. AGENTE EXTINTOR: Fosfato - Di-hidrogeno de amonio (PQS ABC al 70%). Cloruro de Potasio / Kcl (PQS BC al 75%) AGENTE EXPELENTE: Nitrógeno (N2) CARGA AGENTE EXTINTOR: 68 Kilogramos PESO CILINDRO CARGADO: 125 Kilogramos PRESIÓN DE SERVICIO: 240 PSI MANGUERA: Ø 3 /4" caucho lona 7 m de largo, Presión de servicio 300 psi.
TIPO D 20 LIBRAS	1	Mezcla de cloruro de sodio en polvo seco como agente extintor. El calor del fuego causa que se solidifique y forma una costura excluyendo el aire y disipando el calor del metal encendido. Los fuegos de metales que involucran al magnesio, sodio (derrames a granel), aleaciones de sodio, potasio, uranio y aluminio polvorizado pueden ser controlados y extinguidos por este extintor. Agente extintor: mezcla de cloruro de sodio. Cilindro: acero de un solo cuerpo sin costuras. Capacidad: 20 libras. Presión de servicio: 195 psi Manguera: debe contar con certificación UL y extremos forrados contra chispas, abrazadera sin superficies

		punzo cortantes, y brazo extensor desmontable con acople rápido Manijas: acero inoxidable. Certificación: UL, ANSI/UL 711 Rango de descarga: 1.5 a 3 metros
CO2 15 LIBRAS	1	El extintor Co2 o nieve carbónica es usados para fuegos en presencia de corriente eléctrica y para los tipos de fuego de clase B (pintura, líquidos y gases inflamables). EL dióxido de carbono es un gas no combustible y que no presenta reacciones químicas contra sustancias o materias primas. Línea Acero al carbón. con corneta, señal y soporte de pared para los de 15 libras. Elaborado bajo las normas técnica aplicables NTC 1916, NTC 2362. AGENTE EXTINTOR: Dióxido de carbono liquido Co2 PESO CILINDRO CARGADO: 18,6 Kilogramos.
CO2 100 LIBRAS	1	Extintor rodante de dióxido de carbono (Co2) diseñado para controlar incendios clasificados tipo B y C (B= Líquidos inflamables y combustibles, grasas, pinturas - C=equipos eléctricos). Ideal para utilizarse en interiores o áreas cerradas como: hangares de aviación, zonas de pulverización de pintura, tanques de enfriamiento, industrias de fabricación de tubos metálicos o lugares donde no haya corriente de aire o vientos fuertes que afecten la efectividad de la descarga. Posee válvulas de activación manual y de control para el manejo de la descarga, una boquilla en forma de corneta para su fácil manejo y aplicación. La estructura metálica o carretilla está fabricada en acero CR con acabado en pintura electrostática lo que le da una gran resistencia a la corrosión y agentes del medio ambiente. Elaborado bajo las normas técnica aplicables NTC 1916, NTC 2362. AGENTE EXTINTOR: Dióxido de carbono liquido Co2 CILINDRO: En Acero Certificado DOT DIÁMETRO: 26 cm CARGA AGENTE EXTINTOR: 45 Kilogramos PESO CILINDRO CARGADO: 125 Kilogramos PRESIÓN DE SERVICIO: 2175 PSI MANGUERA: Ø 1 /2" caucho lona 7 m de largo. Presión de servicio 2500 psi
EXTINTOR AGUA 2,5	1	Equipo portátil ensamblado con cilindro en lámina de acero inoxidable, con acabado brillante. Provisto con una válvula en bronce, un sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) con un

		indicador de presión de caja metálica (manómetro), con terminal de salida en boquilla para la descarga. Su tamaño y diseño ergonómico facilitan el transporte y la movilidad; sus accesorios optimizan el desempeño durante la descarga Modelo presurizado que utiliza nitrógeno como agente expelente y agua con aditivo penetrante como agente extintor para fuegos clase A (A. Sólidos, Madera, Telas, Papel) Fabricado y probado bajo las normas técnicas aplicadas, como la NTC - 2361, NTC - 2885 y la NFPA-10: 2013. FUEGO CLASE: A ANILLO DE VERIFICACIÓN: Si MANGUERA: Termoplástica de 1/2" PRESIÓN DE SERVICIO EXTINTOR: 125 psi PRUEBA HIDROSTÁTICA CILINDRO: 375 psi CARGA AGENTE EXTINTOR: 2,5gl PESO TOTAL CARGADO: 12,3 kg AGENTE EXPELENTE: Nitrógeno (N2) AGENTE EXTINTOR: Agua con aditivo penetrante

Obligaciones generales y particulares del futuro contratista

1. EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 de 2015.
2. EL CONTRATISTA podrá dar inicio a la ejecución del contrato, una vez haya aportado las pólizas y documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato según los términos descritos en la minuta y éstas hayan sido aprobadas por parte del CACOM-1 de igual manera deberá mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
3. Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta todas y cada una de las características previstas de la especificación y/o ficha técnica respectiva y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado; así como las respectivas garantías y mantenerlas vigente por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución cuando a ello hubiere lugar.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Obrar con lealtad y transparencia en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y demoras en las etapas y trámites contractuales.
7. Acatar las instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el CACOM-1 por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
8. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.

9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta y en los pliegos de la administración.
10. En los casos de adquisición, el contratista se obliga a realizar la respectiva instalación en el lugar requerido, garantizando el soporte de pared, la señalización de pared y demarcación en el piso. Debe contar con las herramientas manuales y utensilios para dicha instalación. Así mismo, en los casos que los equipos extintores para mantenimiento, necesiten los elementos e instalación, señalización de pared y demarcación en el piso, el contratista debe garantizar este requisito.
11. El contratista deberá asignar un responsable, con el fin de establecer contacto para coordinar la ejecución de la adquisición y servicio, para lo cual se deberá suministrar al Supervisor del Contrato al momento de realizar el Acta de Inicio del Contrato: el nombre del responsable, No. celular y correo electrónico.
12. De los elementos a adquirir y los servicios requeridos el contratista debe garantizar un año a partir del acta de recibo a satisfacción.
13. Ejecutar el contrato dando cumplimiento al cronograma de recolección de los equipos extintores y entrega de las adquisiciones, el cual se suscribirá una vez se firme el acta de inicio.
14. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del contrato.
15. Mantener la reserva y la confidencialidad. El contratista, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.
16. Disponer de los recursos técnicos y humanos para la compra, mantenimiento y recarga de los extintores descritos en la presente ficha técnica.
17. El contratista deberá contar con la disposición y puntualidad del personal y logística requerida para realizar la entrega requerida. Así mismo, garantizara los desplazamientos de su personal dentro de la Unidad, y poder llegar a los diferentes puntos donde se deben recolectar y retornar los extintores.
18. Entregar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni re-potenciados, de primera calidad de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
19. El contratista deberá atender con carácter inmediato las llamadas de servicio formuladas por el Supervisor del contrato designado por el CACOM-1
20. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr un servicio más eficiente durante la vigencia del contrato.
21. Debe encontrarse al día con el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral y enviar las planillas de pago con anticipación, así como los documentos exigidos por la entidad para efectuar el pago.
22. El contratista deberá cumplir con el horario propuesto por la Unidad: En coordinación con el Supervisor del Contrato, de igual forma, el contratista deberá garantizar el préstamo de equipos para atender cualquier situación de emergencia.
23. El contratista deberá suministrar los UNIFORMES de sus trabajadores y personal encargado, quienes deberán contar con elementos de protección personal (EPP), idóneos para la prestación del servicio, carnet de identificación de la empresa y portar en lugar visible el fichero asignado por la Unidad.
24. El contratista debe garantizar la hidratación del personal, teniendo en cuenta las condiciones climáticas de la unidad.

25. El contratista deberá cubrir el 100% del costo del traslado del personal, equipo, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del servicio. Debe enviar con anticipación de ocho (08) días hábiles, los documentos del vehículo vigentes (SOAT, Tecno mecánica y tarjeta de propiedad) y conductor (licencia de conducción), para solicitar autorización de ingreso a la unidad.
26. El contratista deberá aportar a la entidad una vez suscrita el acta de inicio, la documentación necesaria para realizar el estudio de seguridad del personal que ejecutará el contrato, y con el aval del supervisor designado por parte de la Entidad, formato para cada persona que prestará el servicio.
27. En caso de que el personal no supere el estudio de seguridad por motivos estrictamente confidenciales, el contratista debe poner a disposición nuevo personal para la realización del estudio de seguridad, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación que realice el supervisor de la novedad presentada, con el ánimo de no generar retrasos en la ejecución del contrato.
28. Los trabajos a realizar serán ejecutados bajo el cumplimiento de las normas NFPA 10 Edición 2007 y NTC 2885 del 2009.
29. Cuando los equipos extintores deban ser llevado a un taller o lugar especializado, según NTC 3808, debe garantizar la disponibilidad del taller certificado o su equivalente, ubicado solamente en Puerto Salgar Cundinamarca o en la Dorada Caldas, para ejecutar los mantenimientos y recarga, así como los equipos suficientes para realizar con eficacia la ejecución del contrato, (incluir gastos de movilización de los extintores y/o personal e insumos)
30. El contratista recibirá visitas de la supervisión la cantidad de veces que estime conveniente, al taller certificado o sitio equivalente, donde se realizarán los mantenimientos y recargas.
31. El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de 12 meses contados a partir del vencimiento del recibo a satisfacción.
32. El contratista se compromete a la verificación del servicio ejecutado, con lo cual cada extintor que haya sido sometido a mantenimiento (incluye inspección interna o recarga) debe tener como verificación del servicio un anillo localizado alrededor del cuello del cilindro, el cual es una prueba visual que el extintor fue desarmado y el mantenimiento realizado.
33. El contratista está obligado a someter a prueba diez (10) equipos extintores para verificar la calidad y operatividad de los mismos. Seleccionados de manera aleatoria por el supervisor del contrato.
34. El contratista deberá suministrar de manera temporal o en calidad de comodato, una vez que se recojan los extintores objeto de mantenimiento en los diferentes grupos o dependencias de la unidad así; diez (10) unidades de Extintores satélites ABC polvo químico seco, diez (10) unidades de extintores satélites CO2, diez (10) unidades de extintores ABC polvo químico seco de 20 libras y dos (02) equipo extintor tipo k. Y ubicarlos de acuerdo a la indicación del supervisor. Los extintores deberán estar vigentes y completamente funcionales, que cumplan con los parámetros establecidos por las Normas Técnicas Colombianas para que el mismo pueda ser utilizado en caso de emergencia, hasta tanto se instale el que fue retirado para el mantenimiento. Así mismo, en el caso que durante la garantía se requiera el correctivo de novedades con equipos extintores, el contratista deberá dejar uno equipo de las mismas características en calidad de comodato mientras la empresa contratista corrige la novedad. Estos

equipos en calidad de préstamo, podrán ser recogidos por el contratista una vez se entreguen los equipos extintores propios de cada grupo o dependencia.

35. Posterior a los mantenimientos, el contratista debe entregar la certificación actualizada de la disposición final de los insumos y residuos de los cilindros y químicos.
36. Presentar un informe técnico escrito en caso de que los extintores no deban ser intervenidos por obsolescencia o falla que no permita su reparación, y de este modo la FAC pueda iniciar el trámite de baja.
37. La solicitud de ingreso de personal extranjero a la Unidad, corresponde a un trámite a nivel central de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y el procedimiento puede demorar hasta 45 días, por lo que dicha situación debe ser prevista por el contratista con antelación para no retrasar la ejecución del contrato.
38. De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
39. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
40. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
41. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Obligaciones respecto de la Seguridad y salud en el trabajo.

Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Cumplir la resolución No 5021 de 2022 “Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones.

Jose Alexander Palacino

Obligaciones respecto de la Gestión ambiental.

Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “Plan de acción ambiental 2021-2022”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Obligaciones respecto de las compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

La Entidad con el fin de reducir los índices de contaminación, requerirá al futuro contratista cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el trascurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. El adjudicatario debe contar los permisos, licencias y demás aspectos para el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarias para tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo conforme la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica, **lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.**

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, **ACEPTO** las especificaciones técnicas mínimas requeridas planteadas por **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1,** en el anexo técnico y especificaciones técnicas establecidas y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, **ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.**

Jose Alexander Palacino

DESCRIPCIÓN	ACEPTACIÓN EXPRESA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN el proceso de selección No. **033-00-D-CACOM-1-DEDHU-2025**, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO Y RECARGA A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES DEL CACOM 1, SEGÚN FICHA TÉCNICA	**SI ACEPTO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO EL PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en **dorada caldas**, a los **30** días del mes de **abril** de 2025.

Atentamente,



JOSE ALEXANDER PALACINO
C.C 79.459.691